

# PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

## Introducción:

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes en el contexto escolar. Es importante considerar las particularidades de cada situación y las características del estudiante al momento de aplicarlo. Este protocolo ofrece una mirada preventiva para el manejo de estas situaciones, así como acciones comunes que deben realizar docentes y asistentes de la educación cuando se presente un caso de desregulación.

## Definición:

Definiremos desregulación emocional y/o conductual como una reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador, como una situación de “descontrol”.

## Intervención según nivel de intensidad:

1. **Etapa inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
  - 1.1. La persona que se encuentre con el estudiante durante un episodio de desregulación debe iniciar un diálogo dentro de lo que el estudiante permita.
  - 1.2. Utilizar alguna estrategia para que el estudiante como un primer paso logre el autocontrol
  - 1.3. Si es necesario, permitir que el estudiante salga por un tiempo breve y determinado a un lugar previamente acordado (como el baño, una caminata por el patio, entre otros), bajo la supervisión de un adulto disponible.
  - 1.4. En caso que el adulto responsable en aula no pueda acompañar al estudiante solicitará apoyo de inspectoría a través de otro estudiante
  - 1.5. Se debe registrar la situación en Full College mediante una observación, si no se pasa a la etapa 2.
2. **Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual:** El estudiante no presenta intención comunicativa y/o emocional, y se muestra resistente al apoyo del profesional a cargo. Puede haber un riesgo para sí mismo/a y/o terceros debido a dificultades de autocontrol.
  - 2.1. Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional en

- etapa 2, ya sea dentro o fuera de la sala de clases, debe informar inmediatamente a inspectoría.
- 2.2. Inspectoría determinará la derivación del estudiante al departamento de convivencia y/o programa de integración.
  - 2.3. Inspectoría o secretaría informará al apoderado vía telefónica que su hijo/a está en un episodio de desregulación y se está monitoreando.
  - 2.4. Una vez abordado por el departamento de convivencia escolar o Programa de integración, se le brindará al estudiante un lugar adecuado para recuperar la estabilidad fuera o dentro del aula (salón de la calma, sala de entrevistas, entre otros).
  - 2.5. Si el estudiante logra regularse, se reincorporará a clases y se informará al apoderado del estado actual de este.
  - 2.6. Si el estudiante no logra regularse en un tiempo no mayor a 20 minutos, inspectoría y/o secretaría avisará a los padres y/o apoderado/a para que asistan al colegio.
  - 2.7. Con la llegada de los padres y/o apoderado/a, ellos acompañarán a su hijo/a junto al profesional.
  - 2.8. Si, a pesar de la presencia de los padres y/o apoderado/a, el estudiante no logra una estabilidad emocional para volver a sus actividades escolares, deberá ir a su hogar para continuar con la contención a nivel familiar y/o con un profesional externo.
  - 2.9. En caso que aun en presencia de los padres y/o apoderado/a no logre regularse e/lal estudiante. El director determinará si corresponde llamar al SAMU
  - 2.10. El profesional a cargo de la situación dejará registro en Full College.

## Intervención en la reparación:

El entorno del estudiante, que se convierte en un espectador silencioso de estas situaciones, también necesita contención y reparación. Posterior a una crisis de desregulación emocional y/o conductual en el ámbito educativo, se acordará lo siguiente:

1. Esta etapa será abordada por el psicólogo de convivencia escolar y/o psicólogo PIE.
2. Los especialistas implementarán diversas estrategias con el estudiante y/o curso afectado.

**Nota:** Los estudiantes TEA (Trastorno del Espectro Autista) contarán con un plan específico de desregulación emocional y/o conductual.

**Actualización Agosto 2024**